

ñanza marchaban desterrados á países extranjeros, la causa del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna habia seguido su curso correspondiente. El ilustrado y en-

ble y magistrado.—Lopez Monroy José M., director general de rentas.—Moral Antonio del, notable y prefecto político.—Malo Ramon, notable y empleado.—Orozco José Cayetano, notable.—Plozos Manuel, empleado.—Rubinos Juan Felipe, notable.—Tola Ruiz, consejero honorario y empleado.—Vergara Pablo, notable y magistrado.

#### CONFINAMIENTO POR UN AÑO.

Blanco Miguel, notable.—Cordero Manuel, consejero.—Guitian Alejandro, notable y empleado.—Lavin Manuel, empleado.—Mier y Noruega Joaquin, empleado.—Pastor Juan, notable.—Piedra José María, notable y magistrado.—Peza Luis, administrador general de correos.—Rodriguez de San Miguel Juan, notable y magistrado.—Sanchez Hidalgo Manuel, presidente municipal.—Torrescano Marcelino, empleado.

*Presos que quedan en libertad bajo la vigilancia de la autoridad política de los puntos que elijan por residencia, la que podrán variar cuando les convenga dando aviso á la misma autoridad, para que esta los consigne á la del nuevo lugar que hayan elegido.*

Ariola Guadalupe, notable y magistrado del tribunal.—Adalid José, notable.—Alvaro Miguel, id.—Alvear José María, id.—Alaman Juan B., id.—Bonilla José Francisco, empleado.—Blanco Simon, id.—Barragan Mariano, notable.—Berganzo Manuel, id.—Boneta José Ignacio, id.—Bucheli Manuel, empleado.—Castorena Ignacio, id.—Castanares Manuel, id.—Carpena Agustin, notable y consejero de Estado.—Crespo Antonio, empleado.—Cervantes Joaquin, id.—Cervantes Javier, id.—Cervantes Juan, notable.—Contreras Trinidad, id.—Contreras José Mariano, id.—Cosío Miguel G., id.—Cagiga Juan de Jesús, empleado.—Carbajal Vicente, id.—Diaz Montañó Francisco, id.—Duarte José María, notable.—Dávila José Mariano, id.—Dávila José, id.—Diaz Zimbron Manuel, id.—Esparza Severo, empleado.—Eguía Antonio, id.—Escobar y Cano Pedro, id.—Echave Juar, notable.—Flores Alatorre Manuel, empleado.—Fernandez Severiano, notable.—Flores Joaquin, id.—García Javier, empleado.—Guimbarda Fermin, notable.—Gutierrez Francisco, id.—Galvan Rivera Mariano, id.—Gray José M. B., id.—García Rojas Gerardo, id.—García Icazbalceta José N., id.—García Juan, id.—Hidalgo Carpio Luis, id.—Huici José Luis, empleado.—Icaza N. colás, id.—Icaza Iturbe José María, id.—Jimenez Miguel, id.—Jimenez Julio, id.—Jimenez Ismael, notable.—Kraunfil José, empleado.—Larrainzar Silviano, id.—Lomelin Manuel, no-

tendido abogado D. Joaquin M. Alcalde, á quien el expresado general Santa-Anna habia nombrado su defensor, pasó á Veracruz para cumplir con la honrosa y humanitaria misiou que el preso le habia confiado.

1867. El día 7 de Octubre, á las diez y media  
Octubre. de la mañana, se instaló el consejo de guerra en el escenario del teatro de la expresada ciudad de Veracruz. Al frente, y en medio del proscenio, estaba la mesa del presidente, que era el teniente coronel don Ambrosio Larragoiti; á su derecha el asesor, que era el abogado D. Miguel Castellanos; á la izquierda el fiscal, coronel D. Guadalupe Alba, y al lado de este el secretario, comandante de batallon D. E. Gomez. Los vocales estaban á ambos lados, y eran D. José de J. Ferrer, capitan de artillería; D. Francisco Guevara,

table.—Lamedrid Juan Francisco, id.—Lapita Antonio Maria, id.—Lara José Mariano, notable.—Landa Luis, id.—Lascurreain Francisco, id.—Larrañaga Rafael, empleado.—Moran Antonio, notable.—Mora y Oza Luis, id.—Mendivil Antonio, id.—Madrid German, notable.—Montesdeoca Luis, id.—Madrigal Jorge, id.—Murphy Patricio, notable.—Muñoz Luis, id.—Moreno y Jové, id.—Moran Antonio, empleado.—Marroquin Joaquin, notable.—Nieta José, empleado.—Núñez Gabriel, notable.—Nájera Domingo, id.—Nájera Francisco, empleado.—Ochoa José María, notable.—Orozco José María, id.—Oz Manuel de la, id.—Picard Pedro Evaristo, empleado.—Pliago Antonio, id.—Pliago José de Jesús, id.—Pagaza Jesús, id.—Pena y Santiago Mariano, id.—Primo de Rivera Joaquin, id.—Paredes Agustín, id.—Piquero Ignacio, id.—Quijano Pascual, id.—Robles Francisco, id.—Rossi Juan, id.—Ruiz José María, notable.—Ruiz José, id.—Rebollar Rafael, id.—Rada Agustín, id.—Robles Carlos, id.—Solano Ignacio, empleado.—Sol. res Ignacio, notable.—Sanchez Villavicencio Juan, id.—Salazar Hipólito, id.—Sanchez Hidalgo Ignacio, id.—Torres Torija Eduardo, empleado.—Torres Pedro, id.—Trujillo Ignacio, notable.—Torres Joaquin, id.—Vargas German, empleado.—Villaurrutia Ramon, notable.—Vertiz Juan N., id.—Villavicencio Francisco, id.—Valle Manuel G., id.—Valenzuela Francisco, id.—Villalon Francisco, id.—Saldívar José María, empleado.



capitan de estado mayor; D. M. Aguilar, capitan tambien de estado mayor; D. Ignacio Perez, capitan del *Batallon Fijo*, y D. J. Martinez, capitan igualmente del mismo batallon.

El fiscal D. Guadalupe Alba empezó la lectura del proceso que, poco despues, continuó el secretario.

Terminada la lectura de la confesion con cargos, el presidente del consejo dió el uso de la palabra al defensor del general Santa-Anna, que, como he dicho, era el abogado D. Joaquin M. Alcalde. Este dijo, que desde los primeros juicios del mundo, los de Adan y Cain, había tenido lugar la acusacion para que pudiera celebrarse el juicio; que por tanto, pedía que el fiscal formulase en toda regla la suya. El fiscal leyó inmediatamente su acusacion, en la que repitiendo los cargos que constaban en el proceso, pidió despues de algunos considerandos, la pena de muerte contra el acusado, con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862.

Algunos hombres intransigentes que en las cuestiones políticas se exaltan hasta el grado de no encontrar bueno más que las medidas de rigor contra sus adversarios, acogieron con aplausos la peticion del fiscal. Un sentimiento de disgusto y de desaprobacion se marcó en los semblantes de la numerosa concurrencia que ocupaba las butacas y palcos contra el reducido número que había aplaudido. El pueblo de Veracruz es ilustrado, abriga sentimientos humanitarios, y no pudo menos que escuchar con disgusto los aplausos de unos cuantos fanáticos en política, acaso enemigos personales de Santa-Anna.

El defensor D. Joaquin Alcalde que enseguida tomó

la palabra, se expresó justa y enérgicamente contra los que con aquellos aplausos habían revelado que posponían los sentimientos de humanidad á los de la pasion ciega de partido. Hecha esta noble reprehension, y entrando en la defensa del hombre que había confiado á su saber y capacidad la salvacion de su vida y de su honra, se expresó con arrebatadora elocuencia contestando á los cargos que se hacían á su defendido. Empezó por apoyar lo que el fiscal había dicho respecto de

1867. que la ley debía solamente pesar en el ánimo  
Octubre.

de los jueces, pero que era indispensable estudiar si la ley que se invocaba, correspondía al caso en que se hallaban. En seguida, apoyándose en Scrich y otros autores eminentes, agregó que los consejos de guerra ó comisiones militares, no pueden reunirse sinó cuando el estado de sitio se declara por autoridad competente, y que para esta declaracion es preciso que la paz pública esté amenazada ó el territorio invadido; que la ley de 25 de Enero de 1862 era una ley excepcional, expedida en virtud de circunstancias tambien excepcionales, como lo fué la guerra con Francia, y que terminada ésta, quedaba sin valor, porque la constitucion de 1857 estaba vigente, y esta era la suprema ley de la nacion mejicana; que lo que el fiscal pedía no era justo, y que era tanto como pedir se conculcase la constitucion; pero que los jueces que pertenecían á la benemérita clase que había combatido sin tregua por aquella ley sacrosanta, no la atropellarían. Hizo una reseña figurada del estado que guardaba Veracruz y que venía en apoyo de que el estado de sitio no existía. Alegó luego que se llamaba á Santa-Anna, *ex-ge-*



neral, cuando nadie, con justicia, podría negarle ese título que conquistó con su sangre y que debía su origen á la suprema disposicion de todo un congreso; probó que para perder ese título debía someterse á D. Antonio Lopez de Santa-Anna á un consejo de guerra de oficiales generales, y solo éste, por una sentencia, podía quitárselo. Que hasta aquella fecha, esto no se había verificado, y por consiguiente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, debía considerarse general de division. Entonces leyó un párrafo de *El Monitor Republicano* de Méjico, tomado de otro diario, en que se decía que un titiritero ó cosa por el estilo, había contratado un indio, cuyo nombre era Juarez, y que tenía mucho parecido con el *ex-abogado* Juarez. Y aquí tienen usted, dijo, un saltimbanqui que declara *ex-abogado* al presidente de la república: yo no sé, agregó, qué saltimbanqui habrá declarado *ex-general* al general Santa-Anna.

El público aplaudió riendo estas últimas palabras.

El entendido defensor continuó haciendo notar que su defendido tenía una hoja de servicios verdaderamente grandes, hechos en defensa de la patria así en 1829 contra la expedicion de Barradas en Tampico, como en 1838 contra los franceses en Veracruz donde perdió una pierna, conduciéndose con igual patriotismo en la guerra de Tejas, y luchando con ardiente heroismo en la Angostura, Cerro-gordo y Valle de Méjico, contra la invasion de las tropas de los Estados-Unidos.

Con arrabatadora elocuencia continuó el entendido abogado D. Joaquin Alcalde la defensa del general Santa-Anna, cautivando con su palabra al público, y

haciendo aparecer á su defendido con los mas recomendables rasgos.

El consejo de guerra, pesando las sólidas razones expuestas por el entendido defensor del general Santa-Anna, sentenció á este á ocho años de destierro fuera del país, cuando todos temían que recayese sobre él la sentencia de muerte.

Agradecido D. Antonio Lopez de Santa-Anna á la energía, valor y acierto con que el abogado D. Joaquin Alcalde le había defendido, le dirigió el día 10 de Octubre una carta, escrita en el castillo de San Juan de Ulúa donde estaba preso, dándole las más expresivas gracias por su elocuente defensa. Poco tiempo despues, don Antonio Lopez de Santa-Anna se embarcó para la Habana, donde tomó una casa en uno de los puntos más pintorescos y hermosos de la ciudad.

En el mismo mes de Octubre en que se celebró el consejo de guerra que juzgó al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los generales prisioneros á quienes se juzgó en Querétaro, fueron llevados á la capital, puestos en el ex-convento de Santa Brígida, y enviados á su final destino el día 26, en que salieron de la capital. Entre esos prisioneros se encontraban los generales D. Severo del Castillo, Escobar y el príncipe D. Félix Salm Salm.

Respecto de los presos políticos que no habían pertenecido al ejército, sinó que habían ocupado algun puesto ó empleo durante el imperio, había algunos que por su rectitud de ideas, por el celo con que habían defendido siempre la justicia, y por la lealtad con que expusieron al emperador las faltas en que incurrían varios de los que le rodeaban, habían sido llamados



por el gobierno imperial á responder en juicio, y se hallaban esperando otro del gobierno triunfante, que

1867. les había embargado sus bienes por haber  
 Octubre. servido al primero, y les había sentenciado á confinamiento. Entre esos presos que sufrieron por su rectitud de ideas durante el imperio, y que al establecerse el de D. Benito Juárez se vieron privados de sus bienes y de su libertad porque fueron imperialistas, se encontraba el instruído abogado D. Antonio del Moral; el honrado prefecto político de Michoacan que en su carta renuncia dijo al emperador con fecha 5 de Junio de 1865, que no quería seguir desempeñando el cargo que se le había encomendado, porque «la política que había tenido á bien imprimir á su gobierno no había correspondido á los altos fines que, sin duda, se propuso al adoptarla.»

Llamado á Méjico el expresado prefecto político para sujetarle á juicio por el gobierno imperial que calificó de irrespetuosa la referida renuncia, permaneció léjos de Morelia, donde tenía sus intereses, sin que se le llamase á contestar á cargo alguno, y el imperio cayó sin que se le hubiese formado causa ninguna. Embargados sus bienes por el gobierno liberal porque había servido al imperio, fué puesto preso en la Enseñanza y de los sentenciados á dos años de confinamiento en la capital.

1867. Queriendo manifestar que las calificacio-  
 Noviembre. nes que parte de la prensa liberal hacía de los que habían desempeñado cargos públicos en el gobierno imperial, eran apasionadas, dirigió un ocurso al presidente D. Benito Juárez el 5 de Noviembre, por conducto del ministerio de Gobernacion. En ese ocurso,

lleno de respeto y de dignidad, como habían sido todos los escritos suyos, se ve al hombre recto que nada teme; que desea ser escuchado en juicio para aparecer como realmente es. Los cargos que el gobierno imperial le había hecho, por la entereza que siempre manifestó sin doblegarse á las exigencias de los ministros que en 1865 rodeaban al emperador, eran de *funcionario inconsecuente, y partidario intransigente*; siendo así que nunca hubo prefecto político más tolerante que él con los que opinaban por la forma republicana, ni más opuesto al derramamiento de sangre por causas políticas. El ocurso decía así:

«Ciudadano Presidente.—Antonio del Moral ante  
 »V. con el debido respeto espongo: que en la época  
 »del imperio, en Octubre de 1864, fuí prefecto político del departamento de Michoacan, y que habiendo  
 »hecho y admitiéndoseme la dimision de aquel empleo,  
 »se me hizo venir por el gobierno á esta capital, en la  
 »que permanecí con calidad de confinado.

»Triunfante la revolucion que ha sustituido á aquel  
 »orden de cosas, mis intereses fueron embargados, reducido yo á prision en la Enseñanza setenta y cuatro  
 »días, y privado por último de los derechos de ciudadano me hallo confinado por dos años en esta capital,  
 »por el gobierno de la república.

»En medio de tantos y tan graves trastornos como he  
 »sufrido, y en una condicion tan excepcional como la  
 »mía que me ha hecho el blanco de dos gobiernos diametralmente opuestos, lo más sensible, lo que más  
 »lamento, es que no se me haya oído.



»Durante el imperio creí y esperé que se me abriera  
»juicio. ¡Vana esperanza!

»Rigiendo la república he temido correr la misma  
»suerte; pero la invitacion del periódico oficial á los  
»presuntos reos políticos que tuvieran excepciones que  
»exponer, me ha reanimado, y ocurro para esto al go-  
»bierno.

»Fácil es comprender que nada pretendo; ni siquie-  
»ra eludir el castigo: lo he sufrido ya sin que sean re-  
»parables sus efectos.

»Deseo sí, ser visto y considerado por la sociedad  
»tal como soy, sin merecimientos que no me correspon-  
»dan; pero tambien sin faltas que no haya cometido;  
»quiero recobrar la independenciam y absoluta escen-  
»tridad en que he vivido siempre de la política y de  
»todo partido, y pido al efecto, que si el supremo go-  
»bierno se persuade de mi inculpabilidad por el sim-  
»ple relato de los hechos, se sirva así declararlo.

»La razon no se persuade de que, fuera de las reglas  
»que se han tenido presentes para absolver ó castigar  
»á los que figuraron en la última escena política, no  
»haya otras escusas que examinar, otras circunstancias  
»dignas de estudio ni más elevadas consideraciones  
»que atender; y como algo de todo esto podrá encon-  
»trarse en mi vida pública, cumple al gobierno su  
»exacta calificacion.

1867.      »Nada diré por mí mismo ni de mi pro-  
Noviembre. »pio fondo: dejo hablar á los hombres de  
»otra época en los documentos que acompaño en copia,  
»reservando los originales para exhibirlos si se me pi-  
»den. Ellos arrojan bastante luz sobre el pasado: hacen  
»comprender los motivos de mi absoluta negativa á

»servir la prefectura; fijan las reservas y condiciones  
»con que al fin hube de aceptarla; marcan bien la con-  
»ducta que observé en el ejercicio de ella, y colocan  
»por último en un punto de vista verdadero, la razon  
»única de haberla renunciado con tal insistencia y en  
»términos tan decisivos que me concitaron el desagra-  
»do de aquella administracion. Debo sin embargo á la  
»tempestad que se cernía sobre mí, poder hoy presen-  
»tar tales documentos, porque son los mismos que reu-  
»ní y tuve preparados para responder en juicio á los  
»cargos de funcionario inconsecuente y partidario in-  
»transigente que se me formulaban.»

D. Antonio del Moral manifestaba enseguida la nin-  
guna razon que el gobierno imperial tuvo para acusar-  
le de partidario intransigente. Presentaba para probarlo,  
la resistencia que opuso para admitir la prefectura,  
que sólo aceptó, como tengo referido en su lugar corres-  
pondiente, con ciertas condiciones á que el emperador  
accedió; el haber llamado á que tuvieran parte en el go-  
bierno del departamento, á personas de toda clase, sin  
más distincion ni preferencia que las que establece la  
probidad y el saber; el haber combatido, en su esfera,  
toda tendencia al absolutismo y los avances á la arbitra-  
riedad, sosteniendo una lucha constante y peligrosa con  
autoridades de un órden elevado. Hacía ver que mal po-  
dría haberle acusado con justicia el gobierno imperial de  
partidario intransigente, cuando no dejó que se estable-  
ciesen las cortes marciales francesas en el departamento  
de Michoacan, sinó despues de que se admitieron algu-  
nas observaciones que hizo, á fin de que no se cometiese